



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 0104-2009-MTC/16

Lima, 18 SET. 2009

Vista, la solicitud presentada por **WALSH PERÚ S.A.** para que se renueve su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargándosele a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 se aprobó el nuevo Reglamento para la inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, que derogó la Resolución Directoral N° 004-2003-MTC/16 y que se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 093-2007-MTC/16, de fecha 12 de octubre de 2007, se aprobó la renovación de inscripción de la empresa **WALSH PERÚ S.A.** en el Registro de Entidades autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes, otorgándosele el Registro N° REIA-0122-07;

Que, por Informe N° 074-2009-MTC/16.CIM de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se desprende que la mencionada empresa ha cumplido con los requisitos legales exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes;

Que, asimismo, mediante Informe N° 063-2009-MTC/16.CPR, la especialista administrativa encargada de la revisión del mencionado expediente, determinó que la entidad evaluada presentó los documentos financieros exigidos; y,



De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02, Resolución Directoral N° 063-2007-MTC/16 y Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** Aprobar la renovación de inscripción de la entidad **WALSH PERÚ S.A.** en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el **Registro N° REIA-0211-09.**

**ARTÍCULO 2°.-** Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ingeniero Mecánico Gonzalo Morante Coello; Ingeniero Forestal Oscar Cuya Matos; Geógrafo José Angel Osejo Maury; Ingeniero Económico Omar Yáñez Medina; Ingeniero Civil Alberto Mercado Pinto; Bióloga Letty Salinas Sánchez; Biólogo César Arana Bustamante; Ingeniera Agrícola Eliana Feijoo Rodríguez; Arqueóloga Kaarina Saavedra Guevara; Ingeniero Geólogo Bernardo Cárdenas Quispe; Ingeniero Químico Gino Calamo Blanco; Ingeniero Civil Jaime Cisneros Velarde; Perito Marítimo Jorge Filinich Espinoza; Geógrafo Edwin Lozada Valdez; Ingeniera Económica Lizbeth Ureta Carhuamanca; Ingeniera Agrícola Lucía Paredes Solano; Antropóloga Ana Teresa Zimmermann Novoa; Ingeniero Geólogo Aura Victoria Portocarrero Osorio; Hidrógrafo Juan Juvenal Ponce de León Novoa; Sociólogo Walter Joel López Vergara; Economista Wilfredo Pérez Gutiérrez; Ingeniera Sanitaria y Ambiental Diana Leonor Vara Mazzini; e, Ingeniero Civil Omar William Mendoza Villafany; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

**ARTÍCULO 3°.-** La vigencia de la presente autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese,



**Paola Neccarato de Del Mastro**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**Dirección General de Asuntos**  
**Socio Ambientales**

